

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RA/DP/2023/024**

La Paz, 28 de junio de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los parágrafos I, II y III del artículo 218 de la Constitución Política del Estado, establece que la Defensoría del Pueblo, velará por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales, cuya función alcanzará a la actividad administrativa de todo el sector público y a la actividad de las instituciones privadas que presten servicios públicos; asimismo, le corresponderá la promoción de la defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas e interculturales, y de las bolivianas y los bolivianos en el exterior, siendo una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa, en el marco de la ley. Sus funciones se regirán bajo los principios de gratuidad, accesibilidad, celeridad y solidaridad. En el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los órganos del Estado.

Que, el artículo 232 del Texto Constitucional, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, en ese mismo marco normativo, el artículo 235 de la norma Constitucional indica que, entre las obligaciones de las servidoras y los servidores públicos, es el deber de cumplir con la Constitución y las leyes, además de ejercer sus responsabilidades bajo los principios de la función pública.

Que, la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno. Dicha ley en su artículo 7 establece que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones; asimismo, en su inciso b) señala que toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta Ley.

Que, la Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, establece como objetivos el desarrollar la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica de la vida y en la vida para Vivir Bien, que vincule la teoría con la práctica productiva; asimismo, establece que la educación estará orientada a la formación individual y colectiva, sin discriminación alguna, desarrollando potencialidades y capacidades físicas, intelectuales, afectivas, culturales, artísticas, deportivas, creativas e innovadoras, con vocación de servicio a la sociedad y al Estado Plurinacional. Asimismo, dentro de los objetivos de la Ley N° 070, se encuentra el formar profesionales científicos, productivos y críticos que garanticen un desarrollo humano integral, capaces de articular la ciencia y la tecnología universal con los conocimientos y saberes locales que contribuyan al mejoramiento de la producción intelectual, y producción de bienes y servicios, de acuerdo con las necesidades presentes y futuras de la sociedad y la planificación del Estado Plurinacional.

Que, el artículo 7, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (NB-SAP) señala que el Sistema de Administración de Personal (SAP) es el conjunto de normas, procesos





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

y procedimientos sistemáticamente ordenados, que permiten la aplicación de las disposiciones en materia de administración pública de personal.

Que, el Decreto Supremo N° 1321, de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y consolidar la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas; asimismo, establece que es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios de Estado y entidades públicas. Por su parte, prevé que las entidades públicas, deberán generar espacios para la realización de pasantías, elaboración de proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación reconocidas por el sistema de la universidad boliviana y por las universidades indígenas.

Que, la Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo, tiene por objeto regular las atribuciones, prerrogativas, organización y funcionamiento de la institución defensorial, en el marco de las acciones de defensa de la sociedad establecidas en la Constitución Política del Estado, que goza autonomía funcional, financiera y administrativa; en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los Órganos del Estado, sometida al control fiscal.

Que, la Ley N° 870, del Defensor del Pueblo, en su artículo 30 refiere que la Administración de la Defensoría del Pueblo está sujeta a los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, las normas conexas y sus disposiciones reglamentarias.

Que, el numeral 17 del artículo 8 del Reglamento a la Ley N° 870, aprobada mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 081/2022, establece que, entre otras de las funciones del Defensor del Pueblo, es suscribir las Resoluciones Defensoriales y las Resoluciones Administrativas.

CONSIDERANDO:

Que, por Informe INF/DP/SGEN/UTHU/2023/179, de 11 de mayo de 2023, la Unidad de Talento Humano, señaló que la Unidad de Defensa de los Derechos Humanos emitió el informe INF/DP/ADCH/UDDH/2023/036, de 20 de marzo de la presente gestión, en el que se estableció la necesidad de ajuste del Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis aprobado a través de la Resolución Administrativa N° RADP 64/2018, de 21 de mayo de 2018; en ese sentido, ha considerado sus recomendaciones emitiendo un proyecto del Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis desarrollado en el marco del Decreto Supremo N° 1321, de 13 de agosto de 2012, que promueve y consolida la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis, así como de las disposiciones previstas en la Ley N° 870 y su Reglamento y otra normativa relacionada, constituyéndose en un documento operativo, que da a conocer el ámbito de aplicación y coadyuvará a las áreas y unidades organizacionales al cumplimiento de sus objetivos; asimismo, contiene previsiones orientadas al apoyo de la investigación académica de egresados para titulación de Maestrías o Doctorados de Universidades del Sistema Boliviano; en consecuencia, recomendó aprobar el proyecto del Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis.

Que, mediante Informe Técnico INF/DP/UPLN/2023/060, de 26 de junio de 2023, la Unidad de Planificación, previa evaluación técnica, concluye que el proyecto de actualización del reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis, se encuentra concordante a la Estructura Organizacional y al Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, asimismo requerirá que se ajuste y complemente el Manual de Procesos y Procedimientos cuando corresponda según plan de trabajo de las áreas intervinientes.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que, el Informe Legal INF/DP/DIAJ/2023/089, de 28 de junio de 2023, emitido por la Dirección Asuntos Jurídicos, concluye señalando que producto del análisis efectuado, y considerando la autonomía funcional, financiera y administrativa de la Defensoría del Pueblo, reconocida por la Constitución Política del Estado y establecida en la Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016, la aprobación del Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis, es viable legalmente, toda vez que no contraviene la normativa legal vigente.

POR TANTO:

El Defensor del Pueblo, designado mediante Resolución R.A.L.P. N° 22/2021-2022, de 23 de septiembre de 2022, emitida por la Asamblea Legislativa Plurinacional, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, previstas en la Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016 y su Reglamento;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el “Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis” y sus Anexos, que forman parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto la Resolución Administrativa No. RADP 64/2018, de 21 de mayo de 2018, así como cualquier otra disposición contraria a la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- La presente resolución es emitida conforme a sustento técnico del Informe INF/DP/SGEN/UTHU/2023/179, de 11 de mayo de 2023, emitido por la Jefa de la Unidad de Talento Humano dependiente de Secretaría General e Informe Técnico INF/DP/UPLN/2023/060, de 26 de junio de 2023, la Unidad de Planificación.

CUARTO.- La Secretaría General y la Unidad de Talento Humano de la Defensoría del Pueblo, quedan encargadas del cumplimiento y difusión de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PFCA
ELCB/NSSP




Pedro Francisco Calisaya Aro
DEFENSOR DEL PUEBLO



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SECRETARIA GENERAL

JEFATURA DE UNIDAD DE TALENTO HUMANO

**REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS
DE GRADO, TRABAJOS
DIRIGIDOS Y TESIS
(RE-PPTDT)**

MAYO 2023



**REGLAMENTO DE PASANTÍAS,
PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS
DIRIGIDOS Y TESIS**

Código	RE-SGEN-UTHU – PPGTDT
Versión	V- 3
Fecha	10.05.2023
Página	0

CONTENIDO	página
CAPÍTULO I	
DISPOSICIONES GENERALES.....	1
ARTÍCULO 1 Objetivo.....	1
ARTÍCULO 2 Ámbito de aplicación.....	1
ARTÍCULO 3 Base legal.....	1
ARTÍCULO 4 Elaboración y aprobación.....	2
ARTÍCULO 5 Revisión y Actualización.....	2
ARTÍCULO 6 Responsables de la Implantación, Ejecución, Seguimiento.....	2
ARTÍCULO 7 Difusión.....	2
ARTÍCULO 8 Incumplimiento.....	2
ARTÍCULO 9 Previsión.....	2
ARTÍCULO 10 Definiciones.....	2
CAPÍTULO II	
DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES.....	4
ARTÍCULO 11 Derechos.....	4
ARTÍCULO 12 Obligaciones.....	5
ARTÍCULO 13 Prohibiciones.....	6
ARTÍCULO 14 Obligaciones y Prohibiciones del Tutor o Supervisor Institucional.....	7
CAPÍTULO III	
CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES E INDIVIDUALES.....	7
ARTÍCULO 15 Convenio Interinstitucional.....	8
ARTÍCULO 16 Firma de Convenios Interinstitucionales.....	9
ARTÍCULO 17 Convenio Individual.....	9
CAPÍTULO IV	
GESTION DE SOLICITUDES Y CONCLUSIÓN DE PASANTIAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDO Y TESIS.....	10
ARTÍCULO 18 Solicitud por parte de las Áreas o Unidades de la Defensoría del Pueblo	10
ARTÍCULO 19 Solicitud por parte de la Universidad.....	11
ARTÍCULO 20 Conclusión de Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido y Tesis.....	12
CAPÍTULO V	
PAGO DE ESTIPENDIOS Y GASTOS EMERGENTES.....	13
ARTÍCULO 21 Procedimiento para el pago de estipendios y gastos emergentes.....	13
CAPÍTULO VI	
SOLICITUDES DE TESIS DE MAESTRIA O DOCTORADO.....	13
ARTÍCULO 22 Procedimiento para Solicitudes de Postulantes a Maestría o Doctorado.....	13

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS	Código	RE-SGEN-UTHU - PPGTDT
		Versión	V- 3
		Fecha	10.05.2023
		Página	1

REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (Objetivo).

Definir y regular el ingreso, seguimiento y evaluación de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis de estudiantes calificados de los últimos años de carrera universitaria o postulantes a graduación por un tiempo determinado, para el desarrollo de actividades y trabajos específicos en áreas organizacionales de la entidad a través de la suscripción de convenios interinstitucionales entre las Universidades auspiciantes y la Defensoría del Pueblo (DP).

Artículo 2. (Ámbito de aplicación).

Todas las áreas organizacionales y unidades de la Defensoría de Pueblo a nivel nacional; estudiantes y postulantes a graduación de Universidades Públicas Autónomas, Universidades Indígenas y Universidades Privadas legalmente establecidas en el Estado Plurinacional de Bolivia, que sean admitidos para realizar sus Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis en la entidad.

Artículo 3. (Base Legal).

El presente Reglamento está sustentando por a siguiente Base Legal:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N°1178 de 20 de julio de 1990. Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) y sus modificaciones.
- c) Ley N° 045 de 3 de octubre de 2010 Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- d) Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010. Ley de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez".
- e) Ley N° 342 de 5 de febrero de 2013 Ley de la Juventud.
- f) Ley N° 870 de 13 de diciembre de 2016 .del Defensor del Pueblo.
- g) Decreto Supremo 23318-A de 3 de noviembre de 1992. Responsabilidad por la Función Pública y sus modificaciones. .
- h) Decreto Supremo N° 0762 de 5 de enero de 2011 Reglamento a la Ley N° 045.
- i) Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012 que promueve y consolida la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis.

Actualizado por: REQM/ARCR/LFTA- UTHU	Revisado por: TLQR- SGEN	Resolución Administrativa de Aprobación N° 21
--	--------------------------	---



 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS	Código	RE-SGEN-UTHU - PPGTDT
		Versión	V- 3
		Fecha	10.05.2023
		Página	2

Artículo 4. (Elaboración y Aprobación).

El Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis, será elaborado por el Jefe (a) de Unidad de Talento Humano y será aprobado a través de Resolución Administrativa.

Artículo 5. (Revisión y Actualización).

El Jefe (a) de Unidad de Talento Humano, revisará el Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis, según la dinámica administrativa de la DP o cuando se dicten nuevas disposiciones legales o cuando por la experiencia de su aplicación se determine la necesidad de ajuste y en ese caso efectuará las modificaciones pertinentes.

Artículo 6. (Responsables de la Implantación, Ejecución, Seguimiento).

Secretaria General a través de la Unidad de Talento Humano es responsable de la implantación, ejecución y seguimiento del Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajados Dirigidos y Tesis.

Artículo 7. (Difusión).

El Jefe de Unidad de Talento Humano, es el encargado de la difusión del Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajados Dirigidos y Tesis.

Artículo 8. (Incumplimiento).

El incumplimiento de lo dispuesto por el presente reglamento estará sujeto al Reglamento Interno de Personal y disposiciones vigentes.

Artículo 9. (Previsión).

En caso de presentarse omisiones, contradicciones o diferencias, en la interpretación del presente Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis, estas serán solucionadas en los alcances y previsiones del Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012 y demás disposiciones legales vigentes.

Artículo 10. (Definiciones).

A los efectos del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

Convenio Interinstitucional: Documento a suscribir entre las máximas

Actualizado por: REQM/ARCR/LFTA- UTHU	Revisado por: TLQR- SGEN	Resolución Administrativa de Aprobación N° 28
--	--------------------------	---



 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS	Código	RE-SGEN-UTHU - PPGTDT
		Versión	V- 3
		Fecha	10.05.2023
		Página	3

autoridades ejecutivas de la Defensoría del Pueblo y las Universidades Públicas Autónoma, Universidades Indígenas y Universidades Privadas a nivel nacional, para la consecución de los fines y objetivos comunes de las partes suscribientes.

Convenio individual: Documento a suscribir entre el Secretario (a) General de la Defensoría del Pueblo con el estudiante o postulante a graduación de la Universidad Pública Autónoma, Universidad Indígena o Universidad Privada con la que se tiene suscrito un convenio interinstitucional, para la realización de su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, documento en el cual se establecerán las condiciones de relacionamiento de acuerdo a la norma vigente.

Pasantía: Períodos de formación práctica universitaria realizados por estudiantes universitarios de los últimos años o egresados, con el fin de conocer el contexto laboral real de las organizaciones, sus procedimientos, técnicas y cultura organizacional, que facilite su tránsito en la universidad al espacio laboral de trabajo, una vez egresados.

Modalidad de Graduación: Las modalidades de graduación aplicables al presente Reglamento son las siguientes: Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.

Proyecto de Grado: Modalidad concebida como un trabajo de carácter científico o tecnológico, que por su contenido, desarrollo y metodología constituye un aporte del egresado a la comprensión y/o solución de un problema de carácter teórico o práctico concreto de la entidad establecida por convenio.

Trabajo Dirigido: Modalidad de graduación que consiste en la intervención, e investigación practica de un egresado sobre un tema específico de la DP, supervisada y evaluada por el supervisor asignado.

Tesis: Modalidad de graduación que constituye el resultado de una investigación por un egresado en un campo disciplinario o multidisciplinario, que se caracteriza por analizar críticamente diferentes puntos de vista teóricos y prácticos, y argumentar a partir de ello, la posición del investigador. Implica, plantearse interrogantes, fundamentarlas y responderlas por medio de la investigación.

Pasante: Estudiante regular que cursa últimos años de estudio o egresado de una Universidad Pública Autónoma, Universidad Indígena o Universidad Privada y que debe realizar prácticas profesionales en entidades públicas o privadas, para poner en ejercicio sus conocimientos y poder obtener su titulación.

Postulante a Graduación: Egresado que, habiendo concluido con la malla curricular de una carrera universitaria, postula a una de las modalidades de graduación para la obtención del Título Académico y Título Profesional a Nivel

Actualizado por: REQM/ARCR/LFTA- UTHU	Revisado por: TLQR- SGEN	Resolución Administrativa de Aprobación N° 24
--	--------------------------	---





REGLAMENTO DE PASANTÍAS,
PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS
DIRIGIDOS Y TESIS

Código	RE-SGEN-UTHU - PPGTDT
Versión	V- 3
Fecha	10.05.2023
Página	4

Nacional.

Supervisor Institucional de Pasantía: Servidor público de la Defensoría del Pueblo designado por la Secretaria (o) General como Supervisor instruccional de uno o varios estudiantes o egresados, el cual en representación de la entidad será responsable de realizar la supervisión, asesorar y facilitar la información necesaria a los mismos para desarrollar su Pasantía.

Tutor Institucional (Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido y Tesis): Servidor público de la Defensoría del Pueblo designado por la Secretaria (o) General, de acuerdo a Formulario de Solicitud de Pasantes y Postulantes a Graduación, como tutor institucional de uno o varios postulantes a graduación el cual en representación de la Defensoría del Pueblo, será responsable de realizar la orientación, supervisión, el seguimiento y asesoramiento de los postulantes a graduación así como de facilitar la información necesaria para desarrollar su Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.

Unidad Solicitante: Son las áreas organizacionales y unidades de la Defensoría del Pueblo que realizan solicitud formal de estudiantes para Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

Estipendio: Estímulo monetario otorgado mensualmente de forma voluntaria por la DP en favor del pasante durante su estadía en la Defensoría del Pueblo de acuerdo a disponibilidad presupuestaria. El mismo deberá estar establecido en el Convenio Interinstitucional y Convenio Individual

CAPITULO II DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 11. (Derechos).

I. Los estudiantes o postulantes a graduación que realicen Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis, tendrán los siguientes derechos dentro de la Defensoría del Pueblo:

- A la igualdad de oportunidades en el acceso a Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis.
- A que se les proporcione los recursos materiales o bienes necesarios para el cumplimiento de sus labores para las modalidades de Pasantía y Trabajo Dirigido.
- Para los pasantes y postulantes de trabajo dirigido a percibir un estipendio económico siempre y cuando se cuente con presupuesto en la DP, y cuando el

Actualizado por:
REQM/ARCR/LFTA- UTHU

Revisado por: TLQR- SGEN

Resolución Administrativa de
Aprobación N°

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS	Código	RE-SGEN-UTHU - PPGTDT
		Versión	V- 3
		Fecha	10.05.2023
		Página	5

- Convenio Interinstitucional y Convenio Individual así lo establezcan.
- d) Recibir y conocer información oportuna de los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, sobre aspectos que puedan afectar el desarrollo de su trabajo.
 - e) Para los pasantes y postulantes de trabajo dirigido a olicitar excepcionalmente con la debida antelación, permisos o licencias a su Tutor Institucional o Supervisor, para ausentarse de las oficinas de la Defensoría del Pueblo, a fin de atender asuntos de estudio.
 - f) Obtener la certificación correspondiente de la Unidad de Talento Humano, al haber concluido el periodo de su Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis, previo informe de aprobación del Tutor o Supervisor Institucional.
 - g) A no sufrir discriminación por su edad, situación de discapacidad, orientación sexual, identidad cultural o de género de acuerdo a la Ley 045 (Ley contra el racismo y toda forma de discriminación).

Artículo 12. (Obligaciones).

- I. Los estudiantes que realicen su Pasantías, postulantes a graduación que realicen Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis tendrán las siguientes obligaciones:
 - a) Desarrollar Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia, probidad y pleno sometimiento a la normativa y disposiciones vigentes establecidas en el presente Reglamento, normas internas y el Convenio Interinstitucional suscrito con la Universidad Pública Autónoma, Universidad Indígena o Universidad Privada y el Convenio Individual suscrito.
 - b) Las estudiantes de pasantías y egresados de trabajo dirigido, deberán cumplir el horario de ingreso y salida acordados en el convenio individual, considerando el horario oficial, así mismo registrando su asistencia en el sistema de control Biométrico.
 - c) Mantener en reserva toda información que sea de su conocimiento y actuar con discreción en razón de las labores realizadas.
 - d) Utilizar eficientemente los bienes y/o materiales destinados para desarrollo de su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.
 - e) Conservar y cuidar la documentación a su cargo, así como proporcionar oportuna y fidedigna información sobre los asuntos inherentes a las actividades que le fueron encomendadas.
 - f) Comunicar por escrito a Secretaría General a través de la Universidad que auspicio, la decisión de suspender la Pasantía o Trabajo Dirigido, debiendo entregar los activos fijos, materiales y documentación a su cargo, contando con el visto bueno de su Tutor o Supervisor Institucional. Respecto a la suspensión

Actualizado por: REQM/ARCR/LFTA- UTHU	Revisado por: TLQR- SGEN	Resolución Administrativa de Aprobación N° 24
--	--------------------------	---



 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS	Código	RE-SGEN-UTHU - PPGTDT
		Versión	V- 3
		Fecha	10.05.2023
		Página	6

- de Proyecto de Grado y Tesis se deberá contar con el visto bueno de su Tutor o Supervisor Institucional.
- g) Presentar informes mensuales si corresponde a solicitud del Tutor o Supervisor Institucional, en dos copias originales, para seguimiento y control.
 - h) En el caso que existiesen recursos para pago de estipendios se emitirá el informe con el visto bueno del Tutor o Supervisor Institucional dirigido a Secretaría General, quien remitirá los mismos a la Unidad de Talento Humano para tramitar su pago.
 - i) Presentar un informe final de actividades a su Tutor o Supervisor Institucional designado y cuando corresponda junto al informe el producto del Proyecto de Tesis o Trabajo Dirigido, el mismo, remitirá una copia del informe con el visto bueno a Secretaría General para que la Unidad de Talento Humano emita el certificado que especifique el trabajo desarrollado y el tiempo de duración.
 - j) Cumplir una asistencia regular del 95% como mínimo, para la obtención del certificado correspondiente para pasantías.
 - k) Los Postulantes a graduación una vez concluida la investigación y Defensa deberán, remitir una copia del documento vía oficial a la Secretaria General de la Defensoría del Pueblo para registro y archivo en Biblioteca.
 - l) El pasante o postulante a graduación, deberá mantener la confidencialidad de temas y documentos asignados en el periodo establecido en el convenio.
 - m) El postulante a maestría o doctorado deberá mantener la confidencialidad de temas y documentos asignados durante el periodo que dure su investigación en la DP

Artículo 13. (Prohibiciones).

- I. Los estudiantes o postulantes a graduación que realicen su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis en la Defensoría del Pueblo, tendrán las siguientes prohibiciones:
 - a) Ejercer atribuciones y/o trabajos administrativos o técnicos diferentes o ajenos al objetivo de su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.
 - b) Realizar funciones, tareas o compromisos en representación de la Defensoría del Pueblo, sin la autorización de su tutor o supervisor institucional.
 - c) Realizar actividades políticas dentro de la Defensoría del Pueblo.
 - d) Utilizar bienes inmuebles, muebles y otros recursos en objetivos políticos, particulares o de cualquier otra naturaleza que no sean compatibles con el objetivo de su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.
 - e) Realizar o incitar acciones que afecten, dañen o causen deterioro a los bienes inmuebles, mueble o materiales de la Defensoría del Pueblo.
 - f) Otorgar, lograr favores o beneficios en trámites o gestiones para sí o para terceros, durante el desarrollo de su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.



Actualizado por: REQM/ARCR/LFTA- UTHU	Revisado por: TLQR- SGEN	Resolución Administrativa de Aprobación N° 124
--	--------------------------	--

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS	Código	RE-SGEN-UTHU - PPGTDT
		Versión	V- 3
		Fecha	10.05.2023
		Página	7

- g) Disponer o utilizar información, establecida como confidencial o reservada para fines distintos a las actividades académicas o institucionales.
- h) Presentarse a las convocatorias externas de reclutamiento de personal; realizadas por la Defensoría del Pueblo, antes de haber concluido su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.
- i) Asistir a la Defensoría del Pueblo, en estado inconveniente, estado de ebriedad, o bajo influencia de alguna droga o sustancia prohibida o alucinógena.

Artículo 14. (Obligaciones y Prohibiciones del Tutor o Supervisor Institucional).

- I. Los Tutores o Supervisores Institucionales, tendrán las siguientes obligaciones:
 - a) Realizar una inducción detallada de las atribuciones y funciones del Área y las responsabilidades del estudiante o postulante a graduación para el cumplimiento de las actividades asignadas.
 - b) Asignar las actividades, la información y la documentación al estudiante o postulante a graduación necesarias para el cumplimiento de su trabajo.
 - c) Realizar el seguimiento al trabajo del estudiante o postulante a graduación y verificar los horarios de ingreso y salida.
 - d) Comunicar a la Unidad de Talento Humano las faltas, atrasos, abandonos o incumplimiento por parte del estudiante o postulante a graduación a los términos del Convenio Individual
 - e) Cuando el Convenio establezca un reconocimiento económico (de acuerdo a disponibilidad presupuestaria), solicitar a Secretaria a General el pago de estipendios, adjuntando los reportes de asistencia e informe del periodo requerido emitido por el estudiante o postulante a graduación.
 - f) Efectuar una evaluación continua del trabajo y actividades del estudiante o postulante a graduación.
 - g) Elaborar el informe de conformidad en los plazos establecidos.
 - h) En los casos de Tesis, Trabajo Dirigido y Proyectos de Grado deberá emitir el Informe final que contemple una evaluación de las actividades realizadas.
 - i) Mantener una relación profesional con los estudiantes o postulante a graduación, basada en el respeto y cordialidad evitando toda clase de actitudes discriminatorias, racistas o que mellen la dignidad de las personas.
- II. Los Tutores o Supervisores tienen prohibido asignar a los estudiantes o postulantes a graduación, tareas administrativas que no se encuentren enmarcadas en el Convenio Individual suscrito o las disposiciones que señalan sus responsabilidades.

Actualizado por: REQM/ARCR/LFTA- UTHU	Revisado por: TLQR- SGEN	Resolución Administrativa de Aprobación N° 24
--	--------------------------	--



 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS	Código	RE-SGEN-UTHU - PPGTDT
		Versión	V- 3
		Fecha	10.05.2023
		Página	8

CAPITULO III CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES E INDIVIDUALES

Artículo 15. (Convenio Interinstitucional)

- I. La Defensoría del Pueblo podrá suscribir Convenios Interinstitucionales con Universidades Públicas, Universidades Indígenas o Universidades Privadas de acuerdo a normativa vigente, para el desarrollo de la Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, según el Convenio Modelo **(ANEXO 1)**.
- II. La suscripción de un Convenio Interinstitucional podrá realizarse a solicitud de las Universidades Públicas, Universidades Indígenas o Universidades Privadas o a solicitud del área organizacional o unidades de la Defensoría del Pueblo, para lo cual Secretaria General efectuara la solicitud formal a las Universidades Públicas, Universidades Indígenas o Universidades Privadas.
- III. De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria el Convenio Interinstitucional podrá establecer, si se otorgará un estipendio a los estudiantes o postulantes a graduación.
- IV. El Convenio Interinstitucional deberá señalar expresamente que la realización de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis, según corresponda, no implican relación laboral, obligaciones contractuales ni beneficios sociales con los estudiantes o postulantes a graduación.
- V. Se podrán establecer otras condiciones adicionales en el Convenio Interinstitucional en el marco de la norma vigente y las normas internas de la Defensoría del Pueblo.
- VI. Las Unidades Solicitantes, quedan encargadas de emitir el respectivo Informe Técnico de Justificación para la suscripción del Convenio Interinstitucional con las Universidades Públicas Autónomas, Universidades Indígenas o Universidades Privadas, según corresponda, debiendo adjuntar el proyecto de Convenio Interinstitucional consensuado, en base el Convenio Modelo (Anexo 1).
- VII. Para la aprobación de la viabilidad del proyecto de Convenio Interinstitucional por la Dirección de Asuntos Jurídicos, las Unidades Solicitantes deberán remitir el Informe Técnico al Defensor o la Defensora del Pueblo, a objeto de que instruya a Secretaría General mediante las Unidades de su dependencia y la Unidad de Planificación, la emisión de los informes correspondientes, que luego serán rémitidos a la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- VIII. Las Unidades Solicitantes están encargadas, una vez aprobadas en su viabilidad, de gestionar las firmas de los Convenios Interinstitucionales en cuatro (4) copias originales; una vez cumplida dicha diligencia, deberán remitir una (1) copia original con sus antecedentes a la Dirección de Asuntos

Actualizado por: REQM/ARCR/LFTA- UTHU	Revisado por: TLQR- SGEN	Resolución Administrativa de Aprobación N°
--	--------------------------	---



 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO BOLIVIANOS DE BOLIVIA</small>	REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS	Código	RE-SGEN-UTHU - PPGTDT
		Versión	V- 3
		Fecha	10.05.2023
		Página	9

Jurídicos para su custodia; asimismo, remitirán una (1) copia original a Secretaría General para conocimiento de la Unidad de Talento Humano; una (1) copia original para la Universidad con respaldo de entrega y una (1) copia original para seguimiento y cumplimiento por parte de la Unidad Solicitante.

- IX. Vigente el Convenio Interinstitucional, Secretaría General, a solicitud de las Unidades de la Defensoría del Pueblo, requerirán a las Universidades Públicas Autónomas, Universidades Indígenas o Universidades Privadas, según corresponda, una lista de estudiantes y/o egresados que será puesta a conocimiento de las Unidades Solicitantes, para su respectiva selección y posterior suscripción de los Convenios Individuales
- X. De acuerdo la necesidad institucional y la cantidad de postulantes a Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis, se establecerá un método de selección por la Unidad Solicitante, ponderando la calificación y capacidades, según corresponda

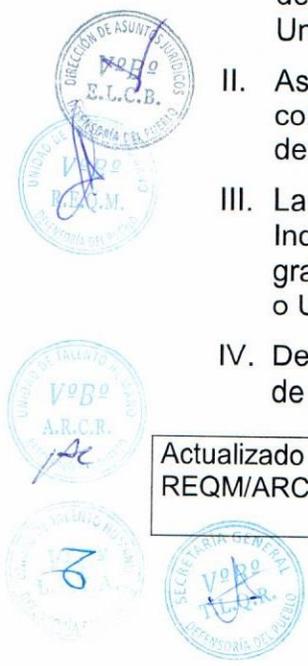
Artículo 16. (Firma de Convenios Interinstitucionales).

El Defensor del Pueblo es la única autoridad que podrá suscribir Convenios Interinstitucionales para Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis.

Artículo 17. (Convenio Individual).

- I. Una vez suscrito el Convenio Interinstitucional, la Defensoría del Pueblo podrá suscribir un Convenio Individual con el estudiante interesado en la Pasantía o postulante a graduación, donde se establecerán como mínimo la designación de Tutor o Supervisor institucional del Área organizacional o Unidad, los objetivos del trabajo, actividades, resultados esperados y las condiciones internas de relacionamiento, tales como horarios, otorgación de licencias y permisos, pagos de estipendio de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y otras condiciones necesarias de acuerdo a la modalidad y las normas internas de la Defensoría del Pueblo, con base en el requerimiento realizado por la Unidad o el Área Organizacional de la entidad.
- II. Asimismo, se establecerán las posibles causales de resolución, suspensión conclusión de la Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, antes de la fecha prevista. (Modelo Anexo 2).
- III. La Secretaria General es la única autoridad facultada para suscribir Convenios Individuales con estudiantes interesado en la Pasantía o postulantes a graduación de las Universidades Públicas Autónomas, Universidades Indígenas o Universidades Privadas, según corresponda.
- IV. De acuerdo al parágrafo III del artículo 3 del Decreto Supremo N° 1321, de 13 de agosto de 2012, las Pasantías tendrán una duración máxima de seis (6)

Actualizado por: REQM/ARCR/LFTA- UTHU	Revisado por: TLQR- SGEN	Resolución Administrativa de Aprobación N° 24.
--	--------------------------	--



 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS	Código	RE-SGEN-UTHU - PPGTDT
		Versión	V- 3
		Fecha	10.05.2023
		Página	10

meses, la Defensoría del Pueblo considerará el plazo de tres (3) a seis (6) meses; las Unidades Solicitantes son las que deben establecer el tiempo de duración.

- V. En los casos de Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis, el tiempo máximo se establecerá en el Convenio Individual, de acuerdo al Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduación emitido por el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana o la normativa que rige a las Universidades privadas.
- VI. La Dirección de Asuntos Jurídicos está encargada de elaborar el Convenio Individual de acuerdo al modelo establecido en el (**Anexo 2**), en cuatro (4) copias originales: una (1) copia original para el estudiante o postulante a graduación, una (1) copia original para la Unidad Solicitante, una (1) copia original para archivo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y una (1) copia original para la Unidad de Talento Humano, que custodiará los antecedentes que dieron lugar a la suscripción del Convenio Individual.
- VII. La Unidad de Talento Humano, está encargada de verificar la correcta ejecución del Convenio Individual.

CAPITULO IV **GESTIÓN DE SOLICITUDES Y CONCLUSION DE PASANTIAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDO Y TESIS**

Artículo 18. (Solicitud por parte de las Áreas o Unidades de la Defensoría del Pueblo).

Una vez que se cuente con un Convenio Interinstitucional suscrito, se aplicarán los siguientes pasos para la solicitud de estudiantes o postulantes a graduación:

- a) Los responsables de las Áreas Organizacionales o Unidades, enviarán una solicitud a Secretaría General, para su aprobación llenando el Formulario de "Pasantes y Postulantes a Graduación" (**ANEXO 3**).
- b) La Secretaría General con base en los Convenios Interinstitucionales suscritos con las Universidades Públicas o Universidades Privadas instruirá a la Unidad de Talento Humano, procesar la solicitud dirigida a la Universidad.
- c) La Secretaría General a través de la Unidad de Talento Humano, remitirá el requerimiento a la Universidad para su publicación.
- d) Una vez que existan postulantes, la Universidad deberá remitir a la Defensoría del Pueblo, la aceptación formal de la solicitud, adjuntando los siguientes documentos de los potenciales estudiantes y postulantes a graduación:



Actualizado por: REQM/ARCR/LFTA- UTHU	Revisado por: TLQR- SGEN	Resolución Administrativa de Aprobación N° 
--	--------------------------	--

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS	Código	RE-SGEN-UTHU - PPGTDT
		Versión	V- 3
		Fecha	10.05.2023
		Página	11

1. Nota de certificación de la carrera y el nivel de estudios de los estudiantes o postulantes a graduación.
 2. Historial académico.
 3. Modalidad a la que postulan los estudiantes o postulantes a graduación en caso de haberse requerido más de una modalidad.
 4. Fotocopia de la cédula de identidad.
- e) Una vez que la Unidad de Talento Humano, cuente con la documentación remitida por la Universidad, remitirá a la Unidad Solicitante para la evaluación de los documentos de los postulantes y la elaboración del Informe Técnico recomendando al postulante que obtuvo el mayor puntaje dirigido a Secretaría General.
- f) De existir disponibilidad presupuestaria, (la) el Secretaria (o) General, instruirá a la Unidad Financiera realizar la elaboración de la certificación presupuestaria en caso de corresponder el pago de estipendios conforme a Convenio Interinstitucional.
- g) Una vez revisado y aprobado el Informe Técnico por la Unidad Solicitante, la Unidad de Talento Humano, gestionará los trámites del estudiante o postulante a graduación.
- h) La Unidad de Talento Humano convocará al estudiante o postulante a graduación para la suscripción del Convenio Individual, previo al inicio de las actividades.
- i) La Unidad de Talento Humano a través de Secretaría General notificará por escrito a la Universidad el inicio de las actividades adjuntando una copia del Convenio Individual suscrito.
- j) Todas las solicitudes de Pasantías, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido y Tesis que correspondan a las Delegaciones Defensoriales Departamentales, deberán ser gestionadas por el Delegado Defensorial Departamental.

Artículo 19. (Solicitud por parte de la Universidad).

Quando las universidades cuenten con estudiantes o postulantes a graduación interesados a realizar sus prácticas en la Defensoría del Pueblo, deberán remitir la solicitud formal al Defensor del Pueblo adjuntando para el efecto la documentación señalada en el inciso d) del artículo 18 del presente Reglamento en el marco del Convenio Interinstitucional suscrito, para que se prosiga con la difusión interna de los postulantes y si corresponde se inicie con los procedimientos para la suscripción de los Convenios Individuales e inicio de actividades. En general las gestiones serán

Actualizado por: REQM/ARCR/LFTA- UTHU	Revisado por: TLQR- SGEN	Resolución Administrativa de Aprobación N° 24
--	--------------------------	---



	REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS	Código	RE-SGEN-UTHU - PPGTDT
		Versión	V- 3
		Fecha	10.05.2023
		Página	12

las siguientes:

- a) La solicitud será de conocimiento de Secretaría General, quien instruirá a la Unidad de Talento Humano, identificar las Unidades o Áreas Organizacionales de la Defensoría del Pueblo que requieran la Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis solicitada por la universidad.
- b) Las Unidades o Áreas organizacionales de la Defensoría del Pueblo interesadas en contar con Pasantes y/o Postulantes a Graduación deberán llenar el Formulario de Solicitud de Pasantes y/o Postulantes a Graduación y entregar a la Unidad de Talento Humano.
- c) Se dará continuidad a la solicitud de acuerdo a lo establecido en los incisos d) al h) de Artículo 18 del presente Reglamento.

Artículo 20. (Conclusión de Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido y Tesis).

- a) Una vez concluido el plazo estipulado en el Convenio Individual de pasantías, en el plazo de 5 días hábiles, siguientes, el estudiante o postulante a graduación emitirá un informe que adjunte una evaluación **(ANEXO 4)** dirigido al Tutor o Supervisor Institucional, quien luego de aprobarlo, en el plazo de 5 días hábiles siguientes, emitirá un Informe de Conformidad dirigido a Secretaría General recomendando la emisión del Certificado correspondiente.
- b) Concluido el Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, por el titulado deberá presentar una copia del documento a la Defensoría del Pueblo para su registro y archivo en la Biblioteca.
- c) Recibido el informe de conformidad emitido por el Responsable de área organizacional/tutor la Unidad de Talento Humano emitirá el Certificado correspondiente para su entrega al estudiante o postulante a graduación, en el caso de las Delegaciones Defensoriales Departamentales se remitirá el certificado a las mismas.



Actualizado por: REQM/ARCR/LFTA- UTHU	Revisado por: TLQR- SGEN	Resolución Administrativa de Aprobación N° 21
--	--------------------------	---

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS	Código	RE-SGEN-UTHU - PPGTDT
		Versión	V- 3
		Fecha	10.05.2023
		Página	13

CAPITULO V PAGO DE ESTIPENDIOS Y GASTOS EMERGENTES

Artículo 21. (Pago de Estipendios y Gastos Emergentes).

- a) La Defensoría del Pueblo, podrá prever en su presupuesto anual, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y techo presupuestario en el marco del Presupuesto Institucional, un monto para el pago de estipendios a estudiantes o postulantes a Trabajo Dirigido
- b) El Tutor o Supervisor Institucional solicitará a Secretaria General el pago de estipendios cuando corresponda, adjuntando el reporte de asistencia y un informe de actividades mensual elaborado por el estudiante o postulante a graduación por el periodo requerido, que contenga el visto bueno del Tutor o Supervisor Institucional.
- c) La Unidad de Talento Humano, verificará los términos del Convenio Individual para que Secretaría General instruya realizar el pago de estipendios, siempre y cuando el convenio establezca el pago de estipendios.

CAPITULO VI TESIS DE MAESTRIA O DOCTORADO

Artículo 22. (Solicitudes de Postulantes a Maestría o Doctorado).

- a) El postulante a Maestría o Doctorado remitirá una nota dirigida al Defensor del Pueblo, solicitando el Desarrollo de su tema de Investigación en áreas específicas de la Defensoría del Pueblo, señalando la Universidad en la cual culminó su plan de estudios, adjuntando su certificado de notas de conclusión. La misma será remitida a la Secretaria General- Unidad de Talento Humano, quien coordinará con el área organizacional sobre la investigación.
- b) El profesional designado en el área organizacional, orientará y asesora sobre la temática, que sea de beneficio para la entidad y podrá derivar a otras áreas para facilitar la información.
- c) El postulante de esta modalidad, queda exento de los Capítulos II al V.
- d) Si la propuesta es aceptada por el responsable del área asignada, preparará la nota de aceptación para la suscripción por Secretaria General, así mismo se solicitará nota de la Universidad auspiciante para la formalización del tema de investigación.

Actualizado por: REQM/ARCR/LFTA- UTHU	Revisado por: TLQR- SGEN	Resolución Administrativa de Aprobación N° 24
--	--------------------------	---



 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS	Código	RE-SGEN-UTHU - PPGTD
		Versión	V- 3
		Fecha	10.05.2023
		Página	14

- e) El Postulante a titulación de Maestría o Doctorado realizará la firma de convenio individual de acuerdo a modelo específico **(ANEXO 5)**.
- f) El Postulante a titulación de Maestría o Doctorado será evaluado a través de Formulario **(ANEXO 6)**.
- g) El postulante, una vez concluido el tema de investigación y realizada la defensa deberá remitir una copia del documento a la Defensoría del Pueblo para su registro y archivo en la Biblioteca.



Actualizado por: REQM/ARCR/LFTA- UTHU	Revisado por: TLQR- SGEN	Resolución Administrativa de Aprobación N° 24
--	--------------------------	--

ANEXO 1



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS

Por el presente documento se establece la firma de un Convenio Interinstitucional entre **LA DEFENSORIA DEL PUEBLO** y **LA UNIVERSIDAD**....., que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (PARTES INTERVINIENTES)

- 1.1. **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, institución de derecho público establecida por la Constitución Política del Estado y sujeta a Ley No. 870 de 13 de diciembre de 2016, legalmente representada por su titular, Dr. Pedro Francisco Callisaya Aro, según Resolución de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia R.A.L.P. N°022-2021-2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, con domicilio en calle Colombia No. 440 de la zona de San Pedro de la ciudad de La Paz, que para efectos del presente Convenio se denominará **LA DEFENSORIA**.
- 1.2. **LA UNIVERSIDAD**, representada legalmente por su Rector M.Sc., designado mediante Resolución del, con domicilio en la Av. de la ciudad de, en adelante denominada la "**UNIVERSIDAD**",

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES)

Por mandato Constitucional y legal, **LA DEFENSORÍA** vela por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Política del Estado, las Leyes y los Instrumentos Internacionales.

La **UNIVERSIDAD**, institución de carácter público responsable de la formación Académica y Educación Superior, creada mediante la Ley No., reconocida legalmente al amparo del Art. 185 de la Constitución Política del Estado. Su Estatuto Orgánico vigente, estipula en el Artículo establece que son fines de la Universidad

La Ley 070 de 20 de diciembre de 2010, "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", establece que es objetivo de la educación, el desarrollar la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica de la vida y en la vida para Vivir Bien, que vincule la teoría con la práctica productiva. Asimismo, esta Ley 070 señala es objetivo de la Formación Superior Universitaria, formar profesionales científicos, productivos y críticos que garanticen un desarrollo humano integral, capaces de articular la ciencia y la tecnología universal con los conocimientos y saberes locales que contribuyan al mejoramiento de la producción intelectual, y producción de bienes y servicios, de acuerdo con las necesidades presentes y futuras de la sociedad y la planificación del Estado Plurinacional.

TERCERA.- (OBJETO)

Con tales antecedentes, **LA DEFENSORÍA** y **LA UNIVERSIDAD** acuerdan suscribir el





presente Convenio Interinstitucional que tiene por objeto establecer las condiciones de realización de alguna de las modalidades de graduación establecidas y pasantías para estudiantes de los últimos cursos de las diferentes carreras de **LA UNIVERSIDAD**, con el fin de complementar la teoría con la práctica y adquirir destrezas y habilidades en el ejercicio profesional, aspecto que aportará con el conocimiento científico en las diferentes áreas en las que trabaja **LA DEFENSORÍA**.

CUARTA.- (ALCANCE)

El presente Convenio Interinstitucional aplicará para todas las carreras de **LA UNIVERSIDAD** que tengan relación con la naturaleza y funciones de **LA DEFENSORÍA** a nivel nacional.

QUINTA.- (MODALIDADES Y DEFINICIONES)

- 5.1. En el marco de lo acordado por ambas partes, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio se determinan las siguientes modalidades:
- a) **Proyecto de Grado:** Modalidad de graduación que consiste en un trabajo de investigación, programación y diseño de objetos de uso social y que cumple con exigencias de metodología científica con profundidad similar al de una Tesis que será desarrollado en **LA DEFENSORÍA**.
 - b) **Trabajo Dirigido:** Modalidad de graduación donde la o él postulante a graduación identificará un problema práctico o tema específico a desarrollar en **LA DEFENSORÍA**, basado en la identificación de problemas y temas específicos propuestos por ésta última. A éste problema o tema específico, la o él postulante a graduación propondrá una solución, que consta de un trabajo sistemático y metódico.
 - c) **Tesis:** Modalidad de graduación que consiste en un Trabajo de Investigación que cumple con exigencias de metodología científica a objeto de conocer y dar solución y respuesta a un problema en **LA DEFENSORÍA**, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas.
 - d) **Pasantía:** Son las actividades y trabajos específicos a ser desarrollados por estudiantes regulares de cursos superiores, a requerimiento de **LA DEFENSORÍA** o a solicitud expresa de **LA UNIVERSIDAD**.
- 5.2. El tiempo de duración de las pasantías será de tres (3) a seis (6) meses, a la conclusión se extenderá un certificado de cumplimiento.
- 5.3. El tiempo para las modalidades de graduación o titulación deberá sujetarse a lo establecido en el Reglamento Interno de la Universidad y/o normativa vigente.
- 5.4. En cuanto a sus características, toda modalidad de graduación o titulación debe sujetarse al Reglamento General de Graduación de **LA UNIVERSIDAD** y a las pautas específicas aplicadas por cada Carrera.

SEXTA.- (PROCEDIMIENTOS)



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Para dar inicio a las actividades en cualquiera de las modalidades, se aplicará el procedimiento establecido en el "Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis" de **LA DEFENSORÍA**.

SÉPTIMA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).

Las Partes se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

7.1. LA DEFENSORÍA se compromete a:

- a) Facilitar a los estudiantes o postulantes a graduación, la información, infraestructura y elementos requeridos para el desarrollo de sus actividades acordadas en el marco del presente Convenio.
- b) Designar a los Supervisores para el asesoramiento, guía y seguimiento de los trabajos de los pasantes.
- c) Designar a los Tutores Institucionales que tendrán la responsabilidad de facilitar la información necesaria y hacer seguimiento al trabajo desarrollado por los postulantes a graduación. La calidad de Supervisor y Tutor institucional podrá ser cumplida por un mismo servidor público.
- d) Presentar a **LA UNIVERSIDAD**, informes de las actividades realizadas por los estudiantes o postulantes a graduación, cuando así se requiera.
- e) Suscribir con cada estudiante o postulante a graduación un Convenio Individual donde se establezca la designación de Tutor Institucional o Supervisor institucional del Área o Unidad, los objetivos del trabajo, actividades, resultados esperados y el cumplimiento de las normas internas de la **DEFENSORÍA**, entre otros aspectos.

7.2. LA UNIVERSIDAD se compromete a:

- a) Difundir en las carreras respectivas las solicitudes de **LA DEFENSORÍA** y enviar las hojas de vida académicas de los postulantes, garantizando que dichas postulaciones sean remitido previo proceso de selección y/o postulación bajo estándares de transparencia, méritos y prelación en las solicitudes.
- b) Remitir a **LA DEFENSORÍA**, la información que se requiera de los estudiantes o postulantes a graduación para acceder a la modalidad que corresponda.
- c) Asignar a los estudiantes y postulantes a graduación, los supervisores respectivos, en los casos que así lo requieran, para que realicen el seguimiento y evaluación de las actividades realizadas.
- d) Poner a disposición de **LA DEFENSORÍA** el resultado de los trabajos realizados por los estudiantes o postulantes a graduación, si así corresponde.

OCTAVA.- (ESTIPENDIO)

De acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, las actividades desarrolladas tanto por pasantes como por postulantes a graduación, podrán ser reconocidas con un estipendio, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la **DEFENSORÍA**. Caso contrario, **LA UNIVERSIDAD** acepta el no pago de estipendios a los estudiantes.



NOVENA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL)



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Las Partes acuerdan que los trabajos de investigación, informes estudios proyectos y otros que resulten de las modalidades de graduación, son de propiedad de **LA DEFENSORÍA**, pudiendo ser utilizados para fines académicos por las Partes.

DÉCIMA.- (NATURALEZA DEL CONVENIO)

El Convenio que se suscribe es de carácter académico institucional por ello no está sujeto a normas laborales vigentes, no genera relación laboral de ningún tipo y menos obligaciones contractuales alguna, entre **LA DEFENSORÍA** y los estudiantes o postulantes a graduación de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA PRIMERA.- (COORDINACIÓN)

Los responsables de la coordinación del presente Convenio serán la Unidad de Talento Humano dependiente de Secretaría General de **LA DEFENSORÍA** y el Rectorado u otra Autoridad designada por **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SEGUNDA.- (Duración)

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado por acuerdo entre partes al final de dicho plazo, previa evaluación de sus resultados.

DÉCIMA TERCERA.- (Resolución)

Este Convenio podrá ser resuelto de forma unilateral por cualquiera de las partes, quienes deberán notificar su decisión por escrito con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario. Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta su conclusión, salvo acuerdo en contrario. Asimismo, ninguna de las partes tendrá derecho a reclamar compensación ni indemnización alguna a la otra.

DÉCIMA CUARTA.- (Difusión)

LA DEFENSORIA autoriza a **LA UNIVERSIDAD** la publicación del presente Convenio Interinstitucional.

DÉCIMA QUINTA.- (Responsabilidades)

LA UNIVERSIDAD asume las responsabilidades emergentes de la realización de las pasantías y las modalidades de graduación por los estudiantes, entre ellos los siguientes:

- a) Aplicar las sanciones académicas y administrativas, si corresponden, por incumplimiento o infracciones a la normativa interna de la **DEFENSORÍA**, previamente informadas.
- b) Asumir los gastos de curaciones y/o gastos de salud, en casos de accidentes y/o siniestros que sufra el estudiante durante la realización de su pasantía o modalidades de graduación.
- c) Otras derivadas o consecuencia directa o indirecta de la realización de pasantías o modalidades de graduación.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DÉCIMA SEXTA.- (Conformidad)

Las partes manifiestan su conformidad plena con el contenido del presente Convenio Interinstitucional y lo suscriben en triple ejemplar de idéntico contenido y efectos, a los días del mes de de dos mil veintitrés años.

Pedro Francisco Callisaya Aro
DEFENSOR DEL PUEBLO

.....
RECTOR
UNIVERSIDAD



ANEXO 2



CONVENIO INDIVIDUAL _____ *(Establecer si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis)*

(El presente documento podrá ser adecuado, de acuerdo al objeto del Convenio Individual)

El presente Convenio Individual, se suscribe al amparo del Convenio Interinstitucional suscrito entre la Defensoría del Pueblo y la Universidad _____ ***(Señalar la Universidad correspondiente)***, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (PARTES).

Intervienen en la suscripción del presente Convenio Individual:

- 1.1. La **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, con domicilio en la calle Colombia N° 440, de la ciudad de La Paz, Provincia Murillo, Departamento de La Paz, representada por _____ ***(registrar el nombre de la Secretaria o del Secretario General)***, conforme lo establecido en el Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis aprobado mediante Resolución Administrativa _____ ***(registrar la Resolución correspondiente)*** en calidad de Secretaria General, con Cédula de identidad N° _____ ***(señalar el número de Cédula de Identidad)***.
- 1.2. El señor _____ ***(registrar el nombre del estudiante o postulante a graduación)***, con Cedula de Identidad No. _____ ***(señalar el número de Cédula de Identidad)***, estudiante de la Carrera de _____ ***(registrar la carrera y facultad de la Universidad)*** de la Universidad _____ ***(Señalar la Universidad correspondiente)***; denominado el _____ ***(Señalar si corresponde a estudiante o postulante a graduación)***

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).

En fecha _____ ***(Señalar la fecha de suscripción de Convenio)*** la Defensoría del Pueblo y la Universidad _____ ***(Señalar la Universidad correspondiente)***, suscribieron un Convenio Interinstitucional para Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis, por parte de estudiantes que cursen estudios universitarios.

Conforme lo establecido en el Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis aprobado mediante Resolución Administrativa _____ ***(registrar la Resolución correspondiente)***, la Defensoría del Pueblo, a través de la _____ ***(Señalar Unidad o Área correspondiente)***, seleccionó al/la Sr(a) _____ ***(registrar el nombre del estudiante o postulante a graduación)***, para que realice su _____ ***(Establecer si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis)***, en marco del Convenio Interinstitucional suscrito con la Universidad y el Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis; cursando la siguiente documentación:

1. Certificación de la carrera y el nivel de estudios del _____ ***(Señalar si corresponde a estudiante o postulante a graduación)***
2. Historial académico.
3. Modalidad a la que postulan el _____ ***(Señalar si corresponde a estudiante o postulante a graduación)***
4. Fotocopia de la cédula de identidad.



TERCERA.- (OBJETO).

El presente Convenio Individual, tiene por objeto regular la realización de _____ **(Establecer si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis)** en la Defensoría del Pueblo, así como los derechos y obligaciones emergentes de las Partes; en el marco del Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis de la Defensoría del Pueblo; cuya finalidad es la formación práctica del _____ **(Señalar si corresponde a estudiante o postulante a graduación)** en la Defensoría del Pueblo, como complemento de la formación académica recibida en la Universidad y modalidad de graduación o titulación.

CUARTA.- (VIGENCIA Y DURACIÓN).

Este Convenio Individual entra en vigencia desde el día siguiente hábil a la suscripción; la/el _____ **(Establecer si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis)**, tendrá una duración de _____ **(De acuerdo al parágrafo III del artículo 3 del Decreto Supremo N° 1321, de 13 de agosto de 2012, las Pasantías tendrán una duración máxima de seis (6) meses, tomar en cuenta plazo establecido por la Unidad Solicitante, en los casos de Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis, el tiempo máximo se establecerá de acuerdo al Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduación emitido por el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana)**, computable a partir del día siguiente hábil a la suscripción del Convenio Individual.

QUINTA.- (LUGAR, HORARIOS, LICENCIAS Y PERMISOS).

La/El _____ **(Establecer si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis)**, se desarrollará en la _____ **(Señalar Unidad o Área correspondiente)**, de la Defensoría del Pueblo, ubicada en _____ **(Señalar la dirección de la Oficina Nacional, Delegación Defensorial Departamental o Coordinación Regional)**.

Los horarios que deberá cumplir el _____ **(Señalar si se trata de estudiante o postulante a graduación)** será de _____ **(Señalar si corresponderá tiempo completo o medio tiempo o sujetos a horarios universitarios)**, para este fin, deberá registrar su asistencia conforme a lo dispuesto por la Unidad de Talento Humano, siendo responsable del cumplimiento del mismo el _____ **(Señalar al Tutor Institucional o Supervisor Institucional, según corresponda)**, designado.

El _____ **(Señalar si se trata de estudiante o postulante a graduación)** podrá solicitar al _____ **(Señalar al Tutor Institucional o Supervisor Institucional, según corresponda)**, con la debida justificación permisos o licencias para ausentarse de las oficinas de la Defensoría del Pueblo, a fin de atender asuntos de índole personal o de estudio, este extremo puesta en conocimiento a la Unidad de Talento Humano.

SEXTA.- (DESIGNACIÓN DEL TUTOR O SUPERVISOR INSTITUCIONAL).

El seguimiento del/la _____ **(Establecer si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis)**, el cumplimiento del presente Convenio y así como su evaluación correspondiente, estará bajo la supervisión _____ **(Señalar al Tutor Institucional o Supervisor Institucional, según corresponda)**, designado por el/la Secretario(a) General.

**SEPTIMA.- (ACTIVIDADES).**

El _____ (**Señalar si se trata de estudiante o postulante a graduación**) deberá desarrollar las siguientes actividades y/o labores para su _____ (**Establecer si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis**):

- a) Asistir o apoyar a las actividades, funciones y responsabilidades de la _____ (**Señalar la Unidad/Delegación/Coordinación, según corresponda**), en el marco de los objetivos y finalidades de la Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigidos y Tesis.
- b) Elaborar los informes, reportes o demás documentos que le sean requeridos por el Supervisor institucional, en el marco de _____ (**Establecer si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis**).
- c) Elaborar las investigaciones, reportes y demás productos académicos correspondientes a su _____ (**Establecer si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis**).
- d) Cumplir las demás tareas, labores y actividades asignadas, en el marco de su _____ (**Establecer si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis**).

(Señalar otras actividades establecidas por las Unidades Solicitantes)

OCTAVA.- (RESULTADOS ESPERADOS).

Como producto del cumplimiento de las actividades, los resultados esperados son los siguientes:

- a) Informe final de la Pasantía
- b) Proyecto de Grado concluido
- c) Informe o Reporte final del Trabajo Dirigido
- d) Documento de Tesis concluido.

(Incluir la siguiente Cláusula, en caso de haberse previsto el pago de estipendios, conforme a disponibilidad presupuestaria, caso contrario suprimir el texto cláusula indicado: "No aplica el pago de estipendios")

NOVENA.- (PAGO DE ESTIPENDIO).

La Defensoría del Pueblo otorgará el pago de estipendios en favor del _____ (**Señalar si se trata de estudiante o postulante a graduación**), durante el plazo que dura la _____ (**Establecer si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis**), que será procesado por Secretaría General, previa solicitud del _____ (**Señalar al Tutor Institucional o Supervisor Institucional, según corresponda**), de acuerdo a las condiciones previstas en el Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis.

DÉCIMA.- (ASIGNACIÓN DE ACTIVOS)

La Defensoría del Pueblo asignará al _____ (**Señalar si se trata de estudiante o postulante a graduación**), los activos, equipos, mobiliario y material de escritorio necesarios, según disponibilidad y requerimientos del _____ (**Señalar al Tutor Institucional o Supervisor Institucional, según corresponda**), para realizar _____ (**Establecer si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis**).

El _____ (**Señalar si se trata de estudiante o postulante a graduación**), tiene el deber de cuidar y velar por su conservación o guarda, debiendo devolver los mismos a la



conclusión de su modalidad de graduación o pasantía, mediante informe o documento correspondiente.

El _____ **(Señalar al Tutor Institucional o Supervisor Institucional, según corresponda)** es corresponsable del cumplimiento de estas obligaciones.

DECIMA PRIMERA. - (DERECHOS DE LA ESTUDIANTE).

El _____ **(Señalar si se trata de estudiante o postulante a graduación)** tendrá derechos establecidos en el Artículo 11 del Reglamento de Pasantías, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.

DECIMA SEGUNDA. - (OBLIGACIONES).

El _____ **(Señalar si se trata de estudiante o postulante a graduación)** deberá cumplir las obligaciones establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Pasantías, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, el presente Convenio Individual y el Convenio Interinstitucional.

DECIMA TERCERA. - (PROHIBICIONES).

El _____ **(Señalar si se trata de estudiante o postulante a graduación)** deberá cumplir las obligaciones establecidas en el Artículo 13 del Reglamento de Pasantías, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, el presente Convenio Individual y el Convenio Interinstitucional.

DECIMA CUARTA (OBLIGACIONES DEL _____ (Señalar al Tutor Institucional o Supervisor Institucional, según corresponda)).

El _____ **(Señalar al Tutor Institucional o Supervisor Institucional, según corresponda)** Institucional tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Realizar una inducción de las funciones, responsabilidades y actividades de la _____ **(Señalar la Unidad/Delegación/Coordinación, según corresponda).**
- b) Asignar las actividades, la información y la documentación al estudiante, en el marco de los objetivos y finalidades de la _____ **(Establecer si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis).**
- c) Realizar el seguimiento y supervisión al trabajo del _____ **(Señalar si se trata de estudiante o postulante a graduación)** y verificar la asistencia y cumplimiento de la reglas y normativa interna de la institución.
- d) Efectuar una evaluación continua del trabajo y actividades del _____ **(Señalar si se trata de estudiante o postulante a graduación).**
- e) Emitir el Informe de Conformidad que contemple una evaluación de las actividades y productos realizados por el estudiante, en el marco de su _____ **(Establecer si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis).**

DECIMA QUINTA.- (CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA).

Por la naturaleza de las atribuciones y competencias de la institución, el contenido de los documentos de carácter confidencial y reservado que sean de conocimiento del _____ **(Señalar si se trata de estudiante o postulante a graduación)**, no podrán ser divulgados ni revelados, bajo ninguna circunstancia o motivo, sin la correspondiente autorización escrita, aun después de cesar la _____ **(Establecer si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis).** En caso contrario, la Defensoría del Pueblo podrá asumir las acciones del caso.

DECIMA SEXTA.- (MODIFICACIÓN).

La Defensoría del Pueblo podrá realizar enmiendas, modificaciones, complementos, adiciones o ampliaciones al presente Convenio Individual, mediante la suscripción de adendas unilaterales, cuyo cumplimiento será obligatorio a partir de su suscripción. El estudiante podrá comunicar su aceptación o caso contrario su desistimiento del cumplimiento del Convenio Individual.

DECIMA SEPTIMA. - (CONCLUSIÓN DEL CONVENIO INDIVIDUAL).

El presente Convenio Individual concluirá por una de las siguientes causas:

17.1 Por Cumplimiento del Convenio: De forma normal, tanto la institución como el _____ **(Señalar si se trata de estudiante o postulante a graduación)** darán por terminado el presente Convenio, al cumplimiento del plazo previsto.

17.2 Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el convenio, la institución y el estudiante acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del convenio:

17.2.1 Resolución a requerimiento de la institución, por causales atribuibles al estudiante:

- a) Por pérdida de la condición de estudiante en la Universidad.
- b) Por incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el presente Convenio.
- c) Por incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio.
- d) Por contravenir la normativa interna de la institución.

17.2.2 Resolución a requerimiento del estudiante, por causales atribuibles a la institución:

- a) Por apartarse del objeto y fines de la Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigidos y Tesis.
- b) Por incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio.

17.2.3 Reglas aplicables a la Resolución

Para procesar la resolución del Convenio por cualquiera de las causales señaladas, la institución o el estudiante darán aviso escrito, a la otra parte, de su intención de resolver el Convenio, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo del convenio y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del mismo.

El requirente de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado.

En caso contrario, si al vencimiento de este término no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la institución o el estudiante, según corresponda, notificará mediante carta a la otra Parte, que la resolución del convenio se ha hecho efectiva.

17.2.4 Por mutuo acuerdo

Procederá cuando ambas Partes otorguen su consentimiento con el objetivo de terminar con la relación interinstitucional, comunicando tal situación con un plazo prudente, salvo causas de fuerza mayor.

 <p>DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p>	CONVENIO INDIVIDUAL - PASANTIA	Form 4
--	--------------------------------	--------

DECIMA OCTAVA. - (NATURALEZA DEL CONVENIO).

El presente Convenio Individual no se encuentra sujeto a relación comercial, civil o laboral de ninguna especie y no genera responsabilidad ni obligación económica alguna, no representa erogación económica para las Partes intervinientes.

DECIMA NOVENA. - (CONFORMIDAD).

En señal de conformidad y aceptación con todo lo estipulado en el presente convenio, las Partes, suscriben al pie del presente documento en cuatro (4) ejemplares.

La Paz, de,

.....
**SECRETARIA(O) GENERAL
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

.....
C.I. No.

**ESTUDIANTE/POSTULANTE A
GRADUACIÓN**

ANEXO 3



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PASANTES Y POSTULANTES A GRADUACIÓN

INFORMACION DE LA SOLICITUD

Campo llenado por el solicitante

Area Organizacional	_____	Nro. Pasantas o Postulantes a Graduacion	<input type="text"/>
Ubicación	_____		
Tipo	<input type="checkbox"/> Pasantía <input type="checkbox"/> Trabajo Dirigido <input type="checkbox"/> Proyecto de Grado <input type="checkbox"/> Tesis	Tiempo	_____
		Fecha Inicio	_____ Fecha Fin _____
		Tiempo Completo - Medio Tiempo	_____
		Horario	_____

Campo llenado por el solicitante

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Campo llenado por el solicitante

PRODUCTOS ESPERADOS DE LAS ACTIVIDADES

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Campo llenado por el solicitante

NOMBRE DEL TUTOR O SUPERVISOR INSTITUCIONAL

.....

.....

.....

Nombre y Firma del solicitante:	Vo Bo Superior Jerárquico

Fecha de solicitud

FIRMAS DE VALIDACION

Campo llenado por Unidad de Talento Humano

Aprobado Rechazado

Pasante o Postulante a Graduacion Designado

EVALUADOR DE LA DOCUMENTACIÓN	APROBADO POR
-------------------------------	--------------

ANEXO 4



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

PUNTAJE:

EVALUACION DE ACTIVIDADES DE LA PASANTIA O TRABAJO DIRIGIDO

NOMBRE DEL PASANTE O POSTULANTE A GRADUACION	
--	--

CARRERA:		GRADO:	
----------	--	--------	--

UNIDAD O ÁREA DONDE REALIZA LA PASANTIA O TRABAJO DIRIGIDO :	
--	--

FECHA INICIO DE PASANTIA	DIA	MES	AÑO

FECHA DE FINALIZACION	DIA	MES	AÑO

EVALUACION DE RESULTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE

EVALUACION TECNICA 70%	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
Los conocimientos del pasante aseguraron la correcta realizacion de los trabajos asignados					
El volumen y cantidad de trabajos ejecutados sobrepasan la exigencias					
Tiene la habilidad para evaluar datos y detomar decisiones lógicas de manera imparcial y desde el punto de vista racional					
Planifica y organiza de manera adecuada los trabajos diarios					
Es creativo y propone soluciones y/o alternativas para mejorar situaciones de trabajo, situaciones difíciles de trabajo, hasta que éste quede resuelto					
Demuestra ser eficaz en el análisis y resolución de problemas					
Cumple con exactitud, esmero y orden los trabajos.					
Actúa voluntariamente en los trabajos de rutina					



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

PUNTAJE:

EVALUACION DE ACTIVIDADES DE LA PASANTIA O TRABAJO DIRIGIDO

NOMBRE DEL PASANTE O POSTULANTE A GRADUACION						
	EVALUACION DE CUALIDADES PERSONALES 30%	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR 51 A 70	MALO 1 A 50
	Demuestra un alto grado de compromiso en la realización de sus trabajos					
	Es constante y siempre predispuesto a desempeñar la labor					
	Posee iniciativa, constantemente pregunta por nuevos trabajos					
	Es hábil para poner en práctica ideas propias o ajenas					
	Demuestra interés y entusiasmo en aprender					
	Coopera de manera permanente y espontanea					
	Su actitud es proactiva y facilita la tarea en equipo					
	Es respetuoso con los jefes y compañeros de trabajo					
	Es puntual en el trabajo					
	Demuestra ser cuidadoso en su presentación personal					

FIRMA Y C.I. DEL PASANTE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR DE LA PASANTIA

VoBo DEL SUPERIOR JERARQUICO

ANEXO 5



CONVENIO INDIVIDUAL – MAESTRIA O DOCTORADO

CONVENIO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE GRADO O TESIS

El presente Convenio Individual para la realización de una investigación para la titulación de Maestría o Doctorado, se suscribe entre la Defensoría del Pueblo y el Postulante a Maestría o Doctorado _____, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (Partes intervinientes)

Intervienen en la suscripción del presente convenio:

- 1.1. **LA DEFENSORIA DEL PUEBLO**, Institución de derecho público organizada de conformidad con la Ley N° 870 de 13 de diciembre de 2016, con domicilio en calle Colombia N° 440 de la zona San Pedro de la ciudad de La Paz, legalmente representada en este acto por su Secretaria General, Lic. _____, por Resolución Administrativa _____ de fecha ____ de _____ de _____ que en adelante y para efectos del presente Convenio Individual se denominará **DEFENSORÍA**.
- 1.2. **Sr (a)** _____, con Cedula de Identidad N° _____, postulante, titulado(a) de la Carrera de _____ de la Universidad _____, que en adelante y para fines del presente Convenio Individual se denominará **POSTULANTE**.

SEGUNDA.- (Antecedentes)

En fecha _____ la Defensoría del Pueblo y El Sr.(a) _____, suscriben un Convenio, con el objeto de establecer los lineamientos de cooperación que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de ambas partes, desarrollando acciones para el desarrollo de una investigación, por parte del postulante titulado de la Universidad.

Mediante Informe _____ de _____ de _____ de _____, dirigido a la Secretaria General de la Defensoría del Pueblo, Lic. _____, el Delegado (a), Jefe de Unidad _____ Lic. _____, informa la necesidad técnica y viabilidad para aceptar que el Sr (a). _____ realice su investigación en la Defensoría del Pueblo.

Para formalizar el Trabajo de investigación, el postulante debe remitir a Secretaría General la siguiente documentación:

1. Nota de solicitud para el desarrollo de la investigación dirigida al Defensor del Pueblo.
2. Certificado de notas de conclusión de estudios.
3. Fotocopia de la cédula de identidad.

TERCERA.- (Objeto)

El presente Convenio Individual, tiene por objeto normar y regular la realización de una investigación en la Defensoría del Pueblo, así como los derechos y obligaciones emergentes de las partes.

CUARTA.- (Vigencia y Duración Del Convenio)

Este convenio individual entra en vigencia desde su suscripción y tendrá una duración de _____ de la firma del mismo.

QUINTA.- (Designación del Tutor Institucional del Postulante)

El seguimiento de la Investigación, en cumplimiento del presente convenio y así como su evaluación correspondiente, será realizada por el tutor, para el presente caso se designa como Tutor Institucional a:

_____ de la Delegación, Adjuntoría, Coordinación o Unidad
_____.

SEXTA.- (Objetivo de la investigación)

La realización de la investigación tendrá por objetivo posibilitar al Postulante la obtención de su titulación en la Maestría o Doctorado y poder aplicar la resolución de un problema o la implementación de un tema específico que coadyuve en la mejora de las actividades que realiza la Defensoría del Pueblo.

SEPTIMA.- (Actividades del Postulante)

El Postulante deberá desarrollar las siguientes actividades para la investigación:

1. _____
2. _____
3. _____

OCTAVA.- (Resultados esperados de la investigación)

Como producto del cumplimiento de las actividades, los resultados esperados son los siguientes:

1. _____
2. _____

NOVENA.- (Derechos del Postulante)

El Postulante tendrá los derechos establecidos en el Art. 11 del Reglamento de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto De Grado o Tesis.

DECIMA.- (Obligaciones)

El Postulante tendrá que cumplir las obligaciones establecidas en el Art. 12 del Reglamento de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto De Grado o Tesis.

DECIMA PRIMERA.- (Obligaciones del Tutor Institucional)

El Tutor Institucional tendrá las siguientes obligaciones para con el Postulante:

- a) Realizar una inducción detallada de las atribuciones y funciones del Área y las responsabilidades del Postulante para el cumplimiento de su investigación.
- b) Asignar la información y la documentación necesaria al Postulante para el desarrollo de su trabajo.
- c) Realizar el seguimiento al trabajo realizado y su avance.
- d) Efectuar una evaluación continua del trabajo y actividades del Postulante.
- e) Emitir el Informe de Conformidad que contempla una evaluación de las actividades realizadas por el Postulante.
- f) Mantener una relación profesional con el Postulante, basado en el respeto y cordialidad evitando toda clase de actitudes discriminatorias, racistas o que mellen su dignidad.



CONVENIO INDIVIDUAL – MAESTRIA O DOCTORADO

DECIMA SEGUNDA.- (Prohibiciones).

El postulante, tendrá establecidas las prohibiciones en el Art. 13. del Reglamento de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto De Grado o Tesis.

DECIMA TERCERA.- (Confidencialidad y Reserva).

Por la naturaleza de las atribuciones y competencias de la entidad, el contenido de los documentos de carácter confidencial y reservado que sean de conocimiento del **POSTULANTE** no podrán ser divulgados ni revelados, bajo ninguna circunstancia o motivo, sin la correspondiente autorización escrita de la entidad.

DECIMA CUARTA.- (Modificación)

La entidad, por necesidad podrá realizar enmiendas, modificaciones, complementos, adiciones o ampliaciones al presente convenio, mediante la suscripción de adendas expresamente convenidas, cuyo cumplimiento será obligatorio a partir de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- (Causales de Rescisión del Convenio Individual)

El presente convenio concluirá por una de las siguientes causas:

17.1. Por Cumplimiento del Convenio: De forma normal, tanto **LA ENTIDAD** como **EL POSTULANTE** darán por terminado el presente convenio, al cumplimiento del plazo previsto en la Cláusula Cuarta.

17.2. Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el convenio, a los efectos legales correspondientes, **LA ENTIDAD y EL POSTULANTE**, acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del convenio:

17.2.1. Resolución a requerimiento de LA ENTIDAD, por causales atribuibles a EL POSTULANTE:

- a) Por incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el presente convenio.
- b) Por incumplimiento de las cláusulas del presente convenio.
- c) Por contravenir la normativa interna de **LA ENTIDAD**.

17.2.2. Resolución a requerimiento de EL POSTULANTE por causales atribuibles a LA ENTIDAD:

- a) Por apartarse del objeto y fines de **LA ENTIDAD** a momento de realizar el trabajo.
- b) Por incumplimiento de las cláusulas del presente convenio.

17.2.3. Reglas aplicables a la Resolución: Para procesar la resolución del convenio por cualquiera de las causales señaladas, la **ENTIDAD o EL POSTULANTE** darán aviso escrito, a la otra parte, de su intención de resolver el convenio, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo del convenio y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del mismo. El requirente de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado. En caso contrario, si al vencimiento de éste término no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin **LA ENTIDAD o EL POSTULANTE**, según quién haya requerido la resolución del convenio, notificará mediante carta a la otra parte, que la resolución del convenio se ha hecho efectiva.

17.3. Por mutuo acuerdo: Procederá cuando ambas partes otorguen su consentimiento con el objetivo de terminar con la relación interinstitucional, comunicando tal situación la parte respectiva con treinta días de anticipación.



CONVENIO INDIVIDUAL – MAESTRIA O DOCTORADO

DECIMA SEXTA.- (Naturaleza del Convenio)

El presente convenio no se encuentre sujeto a relación comercial, civil o laboral de ninguna especie y no genera responsabilidad ni obligación económica alguna, no representa erogación económica para las partes intervinientes, toda vez que su implementación se efectuara en base a la cooperación humana.

DECIMA SÉPTIMA.- (Conformidad)

En señal de conformidad y aceptación con todo lo estipulado en el presente convenio, las partes establecidas en la Cláusula PRIMERA, suscriben al pie en un original y dos copias del mismo tenor y a efectos, a los del mes de de 20....

**SECRETARIA GENERAL
DEFENSORIA DEL PUEBLO**

**POSTULANTE
C.I. _____**

ANEXO 6



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

EVALUACION DE ACTIVIDADES DE TRABAJO DE GRADO DE MAESTRÍA O DOCTORADO

NOMBRE DEL POSTULANTE A GRADUACION MAESTRÍA O DOCTORADO	
--	--

TÍTULO DEL TRABAJO O TEMA:	
-----------------------------------	--

GRADO:	
---------------	--

UNIDAD O ÁREA DONDE REALIZA EL TRABAJO DE GRADO :	
--	--

FECHA DE INICIO	DIA	MES	AÑO

FECHA DE FINALIZACION	DIA	MES	AÑO

EVALUACION DE RESULTADOS OBTENIDOS 70%	APLICABILIDAD DEL RESULTADO		
	MUCHO	POCO	NADA

EVALUACION TECNICA 30%	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
El problema planteado y sus elementos están estrechamente relacionados con las estrategias planteadas para el logro de los objetivos de la Defensoría del Pueblo					
Los objetivos específicos lograron cubrir claramente las dimensiones del problema planteado					
Los objetivos específicos lograron cumplir el objetivo general					
El objetivo general del problema planteado fue cumplido					
Los alcances de resolver el problema planteado están claramente establecidos					
El documento muestra un orden lógico y coherente					

EVALUACION TECNICA 30%	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
Los resultados estadísticos alcanzados reflejan los objetivos planteados					
Las conclusiones están sustentadas con datos específicos					
Se refleja el aporte más relevante de la investigación					
Los objetivos y estrategias están claramente definidos					
Los resultados obtenidos son aplicables en la Entidad					
Los resultados obtenidos ayudan a lograr los objetivos establecidos de la Entidad					

 FIRMA Y C.I. DEL POSTULANTE

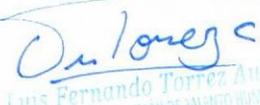
 FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR DEL POSTULANTE

 VoBo DEL SUPERIOR JERARQUICO

ACTA DE VALIDACION

REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS

Se ha concluido el desarrollo del Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis por la Unidad de Talento Humanos, cabe señalar que el artículo 15. Convenio Interinstitucional y el artículo 17 Convenio Individual, fueron desarrollados por la Dirección de Asuntos jurídicos, así como el convenio interinstitucional y Convenio Individual.

ELABORADO	FIRMAS
Lic. Reyna Eliana Quiroga Marañón Jefe de Unidad de Talento Humano	 Lic. Reyna Eliana Quiroga Marañón JEFE DE UNIDAD DE TALENTO HUMANO SECRETARÍA GENERAL DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Lic. Alejandro Canedo Rivera Profesional III Analista de Talento Humano	 Alejandro Rudy Canedo Rivera PROFESIONAL III ANALISTA DE TALENTO HUMANO UNIDAD DE TALENTO HUMANO DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Lic. Luis Torrez Auza Profesional III de Gestión de Talento Humano	 Luis Fernando Torrez Auza PROFESIONAL III EN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO SECRETARÍA GENERAL DEFENSORÍA DEL PUEBLO
APROBADO	FIRMA
Lic. Teresa Quezada Rivadeneira	 Lic. Teresa Lilian Quezada Rivadeneira SECRETARÍA GENERAL DEFENSORÍA DEL PUEBLO